



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VALPARAISO-SAN ANTONIO  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y  
DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD GESTIÓN LEYES MÉDICAS  
N° 188/2026

RESOLUCION EXENTA N°

## RESOLUCION EXENTA

### SAN ANTONIO

**VISTOS:** La Ley N° 19.198, art. 3°, la Ley N°19.664, artículo 34 letra c) el Decreto N° 841 de 2000, de Salud, el Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N°19.664.

El Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios. El D.F.L. N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud; La Resolución N° 036/2024 de Contraloría General de la República; La Res. Exenta N° 64 del 09.01.2026 que me encomienda como Directora (S) de este Establecimiento y las facultades que me confiere la Res. N° 3416 del 25.05.2006, del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. El Dto. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Establecimientos autogestionados en Red:

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña requiere tener 21 cargos provistos con asignación de responsabilidad en las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo a las que se refieren el artículo 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el artículo 3° de la Ley N° 19.198, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas. Los cuales serían acorde a las necesidades asistenciales de la Provincia de San Antonio.

Que, conforme a lo anterior, se requiere proveer asignaciones de responsabilidad para los siguientes cargos de jefaturas Unidad de Paciente Crítico (UPC) Adulto, Cirugía, C.C. Pediatría, C.R. Atención de emergencia, Salud mental, Urología, Traumatología, Cardiología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Pabellón, Imagenología, Anatomía Patológica, Diálisis, Anestesia, Procedimientos Endoscópicos, Farmacia, Hospitalización domiciliaria, Alivio del Dolor, Unidad Gestión de Camas y Depto. Gestión Clínica.

## RESOLUCION

**1. LLAMESE** a Concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales funcionarios Ley N°19664, del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, de acuerdo con las siguientes Unidades:

UNIDAD DE DESEMPEÑO	ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA	HORAS	% ASIGNACION
Unidad de Paciente Crítico (UPC) Adulto	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
Cirugía	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>98%</b>
C.C. Pediatría	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
C.R. Atención de Emergencia	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>98%</b>
Salud Mental	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>

Urología	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
Traumatología	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
Cardiología	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
Oftalmología	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
Otorrinolaringología	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>86%</b>
Pabellón	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Imagenología	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Anatomía Patológica	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Diálisis	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Anestesia	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Procedimientos Endoscópicos	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Farmacia	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Hospitalización Domiciliaria	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Alivio del Dolor	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Unidad Gestión de Camas	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>
Depto. Gestión Clínica	PROFESIONAL LEY 19664	22-33-44	<b>71%</b>

**2. DEJASE ESTABLECIDO** que las Bases del Concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales funcionarios de la Ley N°19.664, se encontrarán disponibles en el sitio web de este Establecimiento.

**3.** La postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido a la Directora del Hospital Claudio Vicuña y entregarse en la Unidad de Gestión Leyes Médicas, hasta el último día que permita el cronograma, indicando la unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa. También se permite el envío de los antecedentes vía correo certificado, respetándose la fecha consignada en el timbre de la oficina de correos y sólo será aceptada dicha postulación cumpliendo las fechas estipuladas en las bases.

**4.** La Constitución de la Comisión de Asignación de Responsabilidad y las Bases del Concurso interno se encuentran determinadas en Resoluciones Exentas N° 4.643 del 22.12.2025 modificada por la Resolución Exenta N° 222 del 21/01/2026 y Resolución Exenta N° 496 del 11/02/2026 previas respectivamente.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:  
Ximena Loreto Parada Debia  
Director  
Fecha: 12-02-2026 14:22 CLT  
Hospital Claudio Vicuña - Hcv

DISTRIBUCION:  
↓ Directora de Hospital.  
↓ SGDP HCV  
↓ SGA HCV  
↓ Unidad Gestión Leyes Médicas HCV  
↓ Representante Gremial AFUQOM  
↓ Oficina de Partes  
↓ Interesados